

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 28** *EXTRACTO de la Orden 219/2023, de 24 de febrero, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales por la organización o participación en actividades del deporte infantil en la temporada 2021-2022.*

BDNS (ID): 678746

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web www.madrid.org:

Primero

Beneficiarios

Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales, que tengan encomendadas las competencias en materia de deporte, que hayan participado en el Programa de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid durante la temporada 2021-2022.

Segundo

Objeto

Las ayudas se destinarán a sufragar los gastos destinados a la organización o participación en el Programa de Deporte Infantil. Todos los gastos estarán referidos al período comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022.

Tercero

Bases reguladoras

Orden 1660/2017, de 11 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a los municipios de la Comunidad de Madrid o sus entes deportivos municipales para la realización o participación en actividades del deporte infantil, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 23 de mayo de 2017, y Orden 770/2019, de 28 de mayo, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 7 de junio de 2019, por la que se modifica la anterior.

Cuarto

Cuantía

El importe total destinado a esta convocatoria es de 1.513.581 euros.

Quinto

Plazo de presentación de solicitudes

Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto*Gastos subvencionables y criterios de valoración*

Son gastos subvencionables los gastos corrientes que resulten estrictamente necesarios y que respondan indubitadamente a la organización o participación en el programa de deporte infantil de la temporada 2021-2022.

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios: el de organización de competiciones y el de participación en función de la población del municipio, en los términos establecidos en las bases reguladoras y la Orden de convocatoria.

Madrid, a 24 de febrero de 2023.

La Consejera de Cultura, Turismo y Deporte,
MARTA RIVERA DE LA CRUZ

(03/3.655/23)

